



Despacho del Alcalde

 lo tiene
todo.
Barrancabermeja
GOBIERNO DISTRITAL



DECRETO No.

0448

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO POR PERIODO
FIJO EN EL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA
RECREACION DE BARRANCABERMEJA -INDERBA-**

EL ACALDE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas en los artículos 209, 269 y 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 149 del Decreto 403 de 2020 y 989 de 2020

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la C.N. reza. " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el artículo 269 de la C.N. reza " En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado obligando a la implementación de un sistema de control interno, siendo de responsabilidad del representante de la entidad.

Que el artículo 8 de la ley 1474 de 2011 establece "Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador..."

Que el empleo "Jefe De Oficina Asesora De Control Interno" es un cargo de periodo fijo establecido en la Ley 1474 de 2011, en 4 años, que se provee por la

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1000 - 1007



Despacho del Alcalde



autoridad administrativa de la entidad territorial a la mitad del periodo respectivo y su designación debe realizarse consultando el principio de mérito, pero sin perjuicio de la facultad discrecional de quien realiza la designación, pues este principio no limita el poder discrecional del nominador, tal como se señala en las sentencias SU-917 de 2010; T-267 de 2012 y SU 172 de 2015.

Que el **INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE BARRANCABERMEJA -INDERBA-** tiene previsto el cargo de Jefe Control Interno código 50 grado 01 dentro de la planta de funcionarios, ajustándose a las indicaciones de la Ley 1474 de 2011.

Que mediante Decreto 989 del 9 de julio de 2020, el Gobierno Nacional definió las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien hace sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020, correspondiendo a las entidades actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del decreto, fecha que corresponde al 9 de julio de 2020.

Que en atención a la necesidad de realizar el procedimiento para el nombramiento del funcionario que asuma la jefatura de control interno en las condiciones indicadas en la normatividad vigente y para ello se expidió el decreto 0385 del 16 de noviembre de 2021 por medio del cual se apertura la convocatoria para conformar el banco de hojas de vida quienes aspiren a ocupar los cargos de Jefes de Control Interno de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y demás entidades del nivel territorial.

Que mediante el Decreto 0397 de 2021 se conformó el comité para la verificación de requisitos del banco de hojas de vida y realización de evaluación de competencias a los aspirantes a los cargos de jefes de control interno del nivel territorial.

Que el día 01 de diciembre se publicó el resultado definitivo de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos para los cargos de jefes de control interno.

Que el día 06 de diciembre del 2021 el comité conformado citó a los aspirantes a ejecución de la prueba de competencias, cuya modalidad fue entrevista en el Auditorio EDGAR COTE GRAVINO, posteriormente el día 09 de diciembre a través de la página web de la Alcaldía Distrital www.alcaldiabarrancabermeja.gov.co se realizó la publicación de los resultados de la prueba, para lo cuales se concedió un día para presentar reclamaciones.

Que para el día 13 de diciembre se publicó el listado definitivo de aprobados a través de la página web de la Alcaldía Distrital, el cual fue manifestado mediante comunicación al Alcalde Distrital por parte del comité con el banco de hojas de vida de los candidatos aprobados.



Despacho del Alcalde



Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

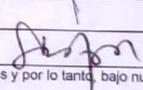
ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como empleado público de periodo fijo de cuatro (04) años, en el cargo Jefe Control Interno código 050 grado 01 al Señor **JOSE EDUARDO BOLAÑO CELIS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.423.384, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veintidós (2.022) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y el nombramiento causará efectos jurídicos y fiscales con la posesión por tratarse de un acto administrativo complejo.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase **28 DIC 2021**



ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE PROYECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	FIRMA
Proyectó:	Elkin Mauricio Pedraza Díaz	Abogado Contratista Secretaría de Talento Humano	Diciembre / 2021	
Aprobó:	Diego Fernando Martínez Melo	Secretario de Talento Humano	Diciembre / 2021	
Aprobó:	Liss M. Reyes Bolaños	Profesional Especializado	Diciembre / 2021	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.